

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE LA MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

Denominación del título	Máster Universitario en Seguridad, Calidad y Sostenibilidad Alimentaria por la Universidad de La Laguna
Identificador RUCT	4314125
Centro/s	Escuela de Doctorado y Estudios de Posgrado de la Universidad de La Laguna (EDEPULL)
Universidad solicitante	Universidad de La Laguna

La **Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa** (ACCUEE), conforme a lo establecido en el artículo 30 del **Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, realiza la evaluación del plan de estudios para la modificación no sustancial de los títulos universitarios oficiales que se impartan en centros universitarios no acreditados institucionalmente.

La citada normativa establece que las modificaciones no sustanciales de aquellas titulaciones impartidas en centros universitarios no acreditados institucionalmente deben ser "aprobadas por los órganos de gobierno de la universidad previo informe favorable de los sistemas internos de garantía de la calidad, serán remitidas a la agencia de calidad competente para su aceptación".

La **solicitud de modificación no sustancial** realizada por la Universidad incorpora:

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA POR LA UNIVERSIDAD	Sí	No
Descripción detallada de las modificaciones propuestas	X	
Informe favorable de los Sistemas Internos de Garantía de Calidad (SIGC)	X	
Aprobación de los órganos de gobierno de la Universidad	X	

La Comisión Técnica de la ACCUEE, a partir de la información y documentación presentada por la Universidad, emite el siguiente informe sobre la modificación no sustancial de título.

Avenida Buenos Aires, 5 - Edificio Servicios Múltiples III - 3ª Planta
38071 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 922 423591

C/ Álamo, 54 - 2.ª Planta
35014 Las Palmas de Gran Canaria

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA UNIVERSIDAD

Criterio 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

MODIFICACIÓN SOLICITADA: <i>Atendiendo a la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto.</i> <i>El Máster Universitario en Seguridad, Calidad y Sostenibilidad Alimentaria por la Universidad de La Laguna fue adscrito al ámbito de conocimiento Interdisciplinar en la última modificación sustancial que se realizó del título (ver página 17 del Anexo I del apartado 2 de la Memoria de Verificación), con resolución favorable de ACCUEE y fecha de efecto en el RUCT de 21/10/2024.</i> <i>La modificación no sustancial que se presenta responde únicamente al trámite para que se registre el ámbito de conocimiento aprobado previamente en el apartado específico del RUCT puesto que la versión RD1393/2007 no presenta un campo para su introducción, motivo por el que se incluyó en el anexo del apartado "Justificación". Consultado al Ministerio nos ha indicado que debe realizarse una modificación no sustancial para poder incorporar el ámbito de conocimiento del título al RUCT.</i> <i>Por tanto, se solicita la adscripción del título al ámbito de conocimiento Interdisciplinar, tal y como aprobó la ACCUEE y se recoge en la página 17 del Anexo I del apartado 2 de la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Seguridad y Calidad de los Alimentos por la Universidad de La Laguna vigente.</i>			
Tras el análisis de la modificación solicitada, la comisión concluye:			
SE ACEPTA		NO SE ACEPTA	X
JUSTIFICACIÓN DE LA CONCLUSIÓN: En la Memoria de Verificación aprobada por la Agencia el presenta título está adscrito a la rama de Ciencias de la Salud, con ISCED 1 y 2 de Salud e Industria de la alimentación, respectivamente. Atendiendo a su temática y a sus contenidos, con un componente significativo relacionado con la industria y la ciencia y tecnología alimentarias, se considera que este título debe adscribirse al ámbito de conocimiento Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos. Esta adscripción no es incompatible con que el título pueda tener relación con otros ámbitos de conocimiento. Sin embargo, si que hace necesario que la universidad modifique la Memoria Verificada corrigiendo las consideraciones por las cuales se propone la adscripción al ámbito de conocimiento Interdisciplinar (página 17 del Anexo I del apartado 2 de la Memoria de Verificación).			

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Informe sobre Modificaciones No Sustanciales	Página 2 de 3	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SEGURIDAD, CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA - ULL
--	---------------	---

Tras la evaluación realizado por la comisión técnica de la ACCUEE, considerando el *Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre*, y el Protocolo de Evaluación para la Modificación (aprobado en enero de 2022 por REACU), se concluye que:

Las modificaciones propuestas por parte de la Universidad para este título oficial

NO SE ACEPTAN.